

VISTO:

La solicitud de suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo Público Profesional Independiente) con el Dr. Raúl Antonio Rodríguez;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;.

que se puede aplicar lo dispuesto por el Artículo 18 del Régimen de Contratación de personal de la Universidad Nacional de Córdoba aprobada por la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior;

que el Dr. Raúl Antonio Rodríguez reúne los requerimientos académicos para dictar el curso para el que se lo contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

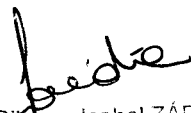
ARTICULO 1º. DISPONER la contratación del Dr. Raúl Antonio Rodríguez para que los días 26 y 27 de setiembre del corriente año dicte el módulo "Medios de Comunicación de la cultura de masas y procesos de socialización" de la Carrera de Postgrado Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar, fijándose un honorario total de \$ 2800,00 (pesos dos mil ochocientos con 00/100)

ARTICULO 2º. La contratación se regirá por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo D (Contrato de Locación de Servicios de Docente Nacional de postgrado) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Carrera de Postgrado Sociopsicogénesis del Entendimiento Escolar.

ARTICULO 4º. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 24 SEP 2014
RESOLUCION N°: 1310
e.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

p/ Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dra. BEATRIZ BIXIO
VICEDECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES